



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2026-78599-Ae,y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Subsecretaria de Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades, solicita dejar sin efecto la designación de la agente Lilia Inés Schamber- DNI N.º 26.140.059, a cargo de la Dirección de Materno Infancia, la que fuera designada por Resolución N.º 2326/2025;

Qué asimismo, se solicita la designación a cargo de la Dirección de Materno Infancia, al agente Jose Matias Rojas Arredondo- DNI N.º 35.466.607 ;

Que el mismo, reúne las condiciones de antecedentes, idoneidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo respectivamente.

Que resulta necesario la transferencia del agente Jose Matias Rojas Arredondo- DNI N.º 35.466.607, del Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelan” a la Dirección de Materno Infancia;

Que el trámite solicitado se encuadra en lo establecido en el Artículo 1) Inciso g) Decreto N° 385/2005- T.V.

Que a E-parte 04, obra intervención favorable de la Subsecretaria de Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación de la agente Lilia Inés Schamber- DNI N.º 26.140.059, a cargo de la Dirección de Materno Infancia, la que fuera designada por Resolución N.º 2326/2025, de acuerdo a lo dispuesto en los considerando de la presente

Artículo 2°: Designase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a cargo de la Dirección de Materno Infancia, al agente Jose Matias Rojas Arredondo- DNI N.º 35.466.607, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente

Artículo 3°:Transfiérase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Jose Matias Rojas Arredondo- DNI N.º 35.466.607, quien revista en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC. N° 1017-00 – Profesional 6– Grupo 6- Bonificación por Título Universitario (27%)- Bonificación por Prestaciones Profesionales Complejas (60%)- Bonificación por Dedicación Exclusiva (540%) - Bonificación Suplemento Complementario para el Personal Medico(100%)- Bonificación por Riesgo de Salud (70%) del Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelan”- C.U.OF. N° 105 – Programa 11- Atención Hospitalaria- Subprograma 01- Hospital Pediátrico- Actividad Específica 01- Administración, a la Dirección de Materno Infancia- C.U.OF. N° 284- Actividad Central 03- Actividad Común a los Programas 11 y 12- Actividad Específica 8– Materno Infancia, de acuerdo con el visto y considerando de la presente

Artículo 4°: Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

Artículo 5°: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y archívese